



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 01 de diciembre de 2016



Señor (a)
NEPOMUCENO ESTUPIÑAN FONSECA
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



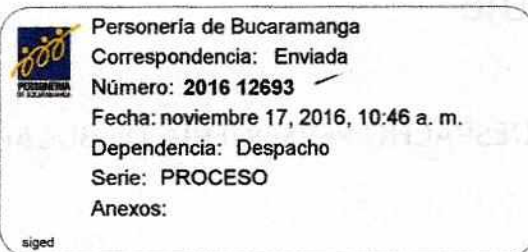
La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 12693 del 17 de noviembre de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General



Bucaramanga, 16 de Noviembre de 2016



Señor
NEPOMUCENO ESTUPIÑAN FONSECA
nepoestupinan@hotmail.com
Carrera 3W No. 55-30 Barrio Mutis
Bucaramanga



ASUNTO: Respuesta al oficio Radicado No. 10056 del 15 de Noviembre de 2016.



En atención a su comunicación, relacionada con la solicitud de sustentar verbal y personalmente el recurso de apelación contra la decisión de archivo proferida por la Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa en el proceso CPA 1725-2015, este Despacho considera necesario precisar al señor NEPOMUCENO ESTUPIÑAN FONSECA que la investigación disciplinaria radicada bajo la partida CPA 1725-15 no se adelanta por el proceso verbal disciplinario, es por lo anterior que para interponer y sustentar el recurso se debe acatar lo dispuesto en los artículos 110 a 112 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, que al respecto señalan:

Artículo 110. Clases de recursos y sus formalidades. Contra las decisiones disciplinarias proceden los recursos de reposición, apelación y queja, los cuales se interpondrán por escrito, salvo disposición expresa en contrario.

Parágrafo. Contra las decisiones de simple trámite no procede recurso alguno.

Artículo 111. Oportunidad para interponer los recursos. Los recursos de reposición y apelación se podrán interponer desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta el vencimiento de los tres días siguientes a la última notificación.


Si la notificación de la decisión se hace en estrados, los recursos deberán interponerse y sustentarse en el curso de la respectiva audiencia o diligencia. Si las mismas se realizaren en diferentes sesiones, se interpondrán en la sesión donde se produzca la decisión a impugnar.

Artículo 112. Sustentación de los recursos. Quien interponga recursos deberá expresar por escrito las razones que los sustentan ante el funcionario que profirió la correspondiente decisión. En caso contrario, se declararán desiertos. La sustentación del recurso deberá efectuarse dentro del mismo término que se tiene para impugnar. Cuando la decisión haya sido proferida en estrado la sustentación se hará verbalmente en audiencia o diligencia, o en la respectiva sesión, según el caso.

En consecuencia, de acuerdo con el marco normativo vigente, es improcedente acceder a su solicitud por las razones expuestas.

En estos términos se da respuesta a la petición de la referencia.

Cordialmente,


OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

Proyectó: Zulma Yaneth Espinosa Castellanos

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 -6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

RESPUESTA AL OFICIO RADICADO 10056 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

DESPACHO PERSONERIA DE BUCARAMANGA

jue 17/11/2016 10:17 a.m.

Para: nepoestupinan@hotmail.com <nepoestupinan@hotmail.com>;

📎 1 archivos adjuntos (618 KB)

NEPOMUCENO ESTUPIÑAN.pdf,

FLOR ALBA FRANCO LEON

Asistente de Despacho

Personería de Bucaramanga

Celular: 3168208595 - 6420070

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fecha 1: 18 NOV 2016	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fecha 2: 19 NOV 2016	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Nombre del distribuidor: Johan Fernandez		Nombre del distribuidor: Johan Fernandez	
Centro de Distribución: 81.494.779		Centro de Distribución: 81.494.779	
Observaciones:		Observaciones:	



28 NOV 2016

PERSONERIA DE BUCARAMANGA